



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte.10606

LA PLATA, 20 de agosto de 1992.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 15, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 7960 (1)

ARTICULO 1º: Fijase en la suma de Pesos NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$ 95.817.169.-), el Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo de la Administración Central y Concejo Deliberante para el Ejercicio 1992, de acuerdo al detalle obrante a Fs.12 a 27 del Expediente nº 4061-59071/91 formando parte del mismo las planillas analíticas de Sueldos Individuales, Retribuciones Globales y de Créditos Globales, todo ello de conformidad con el siguiente resumen:

CAPITULO I - CONCEJO DELIBERANTE		4.900.000
EROGACIONES CORRIENTES	4.805.000	
EROGACIONES DE CAPITAL	<u>95.000</u>	
CAPITULO II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO		
EROGACIONES CORRIENTES	67.508.000	90.917.169
EROGACIONES DE CAPITAL	19.009.169	
DEUDA FLOTANTE	4.395.000	
DEVOLUCIONES DE TRIBUTOS	<u>5.000</u>	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		95.817.169

ARTICULO 2º.- Estimase el Cálculo de Recursos para financiar los Gastos autorizados en el Artículo 1º, en la suma de Pesos NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$ 95.817.169,-), conforme al detalle que se establece en las planillas anexas que corren de fs. 28 a fs.29 del Expediente nº 4061-59071/91 y cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	94.038.734	
INGRESOS DE CAPITAL	<u>1.778.435</u>	
TOTAL DEL CALCULO DE RECURSOS		95.817.169

ARTICULO 3º.- Fijase en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS (\$1.223.700), el Presupuesto de Gastos para el año 1992, del Mercado Regional de La Plata, de acuerdo al detalle que figura de fs. 31 a fs.33 del expediente Nº 4061-59071/91 y de conformidad con el siguiente resumen:

EROGACIONES CORRIENTES	1.211.200
------------------------	-----------

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

(1) Medicis Percentage



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

EROGACIONES DE CAPITAL	12.500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.223.700

ARTICULO 4º.- Estímense los recursos para cubrir los gastos autorizados en el Artículo anterior, en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS (\$ 1.223.700,-), de acuerdo al detalle que figura a fs.30 del Expediente Nº 4061-59071/91 y de conformidad con el siguiente resumen:

INGRESOS CORRIENTES	1.220.100
INGRESOS DE CAPITAL	3.600
TOTAL CALCULO DE RECURSOS	1.223.700

ARTICULO 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar el Cálculo de recursos y Presupuesto de gastos cuando la recaudación, en concepto de Coparticipación o de Descentralización Tributaria Ingresos Brutos, exceda el monto estimado para estos recursos.

ARTICULO 6º.- Modificase el artículo 3º de la Ordenanza 5597, modificado por Ordenanza 7084, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º.- Fijase, a los efectos de la remuneración para el Personal Superior de la Administración Central y Organismos Descentralizados, los porcentajes que para cada cargo se indican sobre la retribución que resulta de la aplicación del Artículo 1º para el Intendente Municipal:

Secretario Municipal	90%
Presidente Banco Municipal	90%
Juez de Faltas	90%
Sub-Secretario Municipal	85%
Director Banco Municipal	85%
Director General	85%
Contador General y Administrador	
Mercado Regional	80%
Síndico Banco Municipal	75%
Secretario Privado del Intendente	75%
Delegado Administrador	70%
Director	70%
Secretario Letrado	70%
Gerente Mercado Regional	65%
Sub-Delegado Administrador	60%
Director Operativo	60%
Auditor Mercado Regional	60%
Asesor Legal Mercado Regional	60%
Subdirector	55%
Responsable Area Ceremonial	55%


HUGO B. MARSICO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA



Municipalidad de La Plata

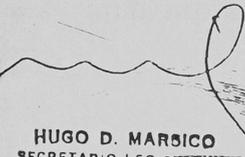
CONCEJO DELIBERANTE

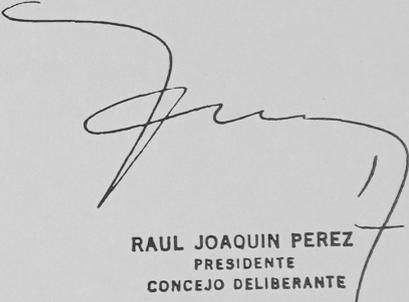
ARTICULO 7º.- Modificase el artículo 27º Inciso f) de la Ordenanza 5812, y sus modificatorias, en su último párrafo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 27º- INCISO f) Bonificación por función:....
Establécese al efecto, los siguientes valores fijados porcentualmente sobre el Sueldo Básico de cada cargo:

- 1.- Director y Delegado Administrador:
CINCUENTA POR CIENTO (50%)
- 2.- Director Operativo y Sub-Delegado Administrador:
CUARENTA POR CIENTO (40%)
- 3.- Subdirector y Responsable Area Ceremonial:
CUARENTA POR CIENTO (40%)
- 4.- Subdirector Escalafonado:
CUARENTA POR CIENTO (40%)
- 5.- Jefe Departamento:
TREINTA POR CIENTO (30%)
- 6.- Jefe de División:
VEINTE POR CIENTO (20%)

ARTICULO 8º.- De forma.

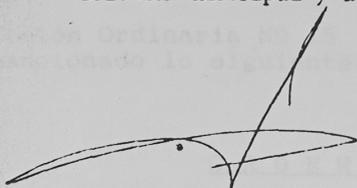

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA


RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Secretaría de Gobierno

La Plata, 21 de agosto de 1992.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al
Boletín Municipal y archívese.-----



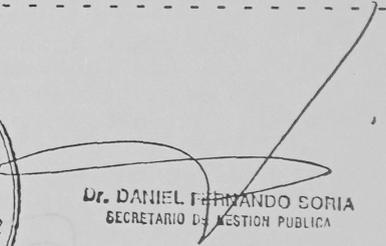
Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 21 de agosto de 1992.-

Registrada en el día de la fecha bajo el nú-
mero SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (7960).-----



Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

